RAWSON, 10 de Marzo de 2010.-

Sr. PRESIDENTE DEL

TRIBUNAL DE CUENTAS

DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

<u>S</u> / D

Ref.: Expte. Nro. 28.680/10, s/ antecedentes

Licitación Pública nro. 04/10-AVP.

Vienen a consideración de la Asesoría Legal las actuaciones de referencia, por las cuales la Administración de Vialidad Provincial tramita la adquisición de cemento Pórtland Normal en envases de tres pliegos de 50 kg, y demás especificaciones técnicas, en base a un monto presupuestado de \$484.500, mediante la modalidad de contratación de licitación pública (cfr. Ley Prov. II Nro. 76, art. 90, 94 y cc, y decreto reglamentario).-

Desde ahora adelanto la procedencia legal de la tramitación traída a dictamen legal, con los matices y en atención a cuestiones de hecho y derecho que seguidamente expongo:

Breves Antecedentes.

El proceso de Licitación Pública inicia con Resolución n° 131/10 a fs. 18, por la cual se llama a Licitación Pública, se aprueban los pliegos (obrantes a fs. 07/16), y se ordena la publicaciones de ley (fs. 26 sitio oficial de la Gobernación en internet, 27/101 publicaciones legales). En fecha se procede a la apertura de un solo sobre (fs. 182).-

Finalmente la Comisión aconseja preadjudicar la licitación a favor de la firma CORRALON PASQUINI SRL, por ajustarse a lo solicitado en los pliegos y por ser su precio convenientes, \$441.000 (fs. 185). Dictamina favorablemente el Asesor legal de la dependencia (fs. 186), y se agrega Proyecto de Resolución de Adjudicación (fs. 187) con nota de elevación a vuestro Tribunal de Cuentas (fs. 188). De lo reseñado se deduce sin esfuerzo que se han cumplimentado las exigencias dispuestas en el Acuerdo nro. 408/00 del TCCP para las intervenciones previas (capítulo V, inciso b).).-

Es mi opinión legal.-

DICTAMEN Nro. 46/10.-

Gonzalo TORREJÓN .

* Asesor Legal *
TRIBUNAL DE CUENTAS